

rural, económico y comunitario. El Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT es compatible y complementario a los ecosistemas de gobierno, sociales, naturales y comunitarios. Busca potenciar los esfuerzos conjuntos, ampliando en calidad y cantidad las metas de los actores con los que interactúa, siempre con esquemas éticos y de rigurosa transparencia.

Para hacer llegar las soluciones integrales del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT a las personas, principalmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, “**CONGREGACIÓN**” busca generar sinergias con instituciones públicas que además de contar con fuerza institucional y presencia geográfica, gocen de buena aceptación y legitimidad entre las comunidades.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ACTOR DE GESTIÓN” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.



Hacienda “La Soledad”, Domicilio Congregación Mariana Trinitaria, Oaxaca, México. Tel/fax. (951) 502 31 00
cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT97021808

japami
el agua nos une

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**



Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

- 6. Que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número 10/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó la celebración del presente convenio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción XVII del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

II. DECLARA "CONGREGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA:

- 1. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza es su representante legal y presidenta del Consejo de Administración de "CONGREGACIÓN", según consta en escritura pública número 11248, de fecha 05 de noviembre del año 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 13 de diciembre de 2018 y que su representada es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados

Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 16 de junio de 1997.

- 2. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza, en lo personal, cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOSÉ LAZA LONJA

[Handwritten signature]


 CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA
 Ex - Hacienda "La Soledad", Domicilio Conocido:
 Ocotlán, Oaxaca, México. Tel/fax. (951) 504 81 11
 cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT979218C83



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.

El presente Convenio Marco se encuentra sujeto a los Lineamientos Generales de Operación de las Vertientes en Gestión en Inversión Pública y Social (LGO-IPS) y de Impulso a Grupos Comunitarios (LGO-IGC), los cuales se anexan al presente. Con su firma, **“LAS PARTES”** aceptan haber leído y se comprometen a dar cumplimiento a todo lo dispuesto en estos.

Es objeto del Convenio Marco establecer las bases de colaboración, coordinación e implementación, conforme a las cuales **“LAS PARTES”** desarrollan acciones institucionales conjuntas a través de las Vertientes de Gestión de Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad del presupuesto público mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, subsidios, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción, para las cuales se deberán considerar:

- I. Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales;
- II. Potenciar y hacer más eficiente la labor de **“EL ACTOR DE GESTIÓN”** en materia social;
- III. Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social;



Ex - Hacienda “La Soledad”, Domicilio Conocido,
Ocotlán, Oaxaca, México. Tel/fax. (951) 502 31 00
cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT970218C83
Página 8 de 14

im696j

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCAANTARILLADO Y SANEAMIENTO



LA NECESIDAD ES EL PRINCIPAL MOTOR DE CAMBIO. LA NUESTRA ES TRANSFORMAR EL PAÍS

datos personales de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Marco significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de **“LAS PARTES”** de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad, conforme a la Regla 29. Acceso a la Información de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 41. Acceso a la Información de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

“LAS PARTES” manifiestan que conocen y entienden plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, sus consecuencias y demás, establecidas en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

SEXTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y EL USO DE MARCAS

“LAS PARTES” acuerdan que se sujetarán cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Inversión Pública y Social en lo establecido en la Regla 36 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en la Regla 47 de los LGO-IGC, en las que se establecen lo referente a propiedad intelectual, industrial y el uso de marcas.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que **“EL ACTOR DE GESTIÓN”** incumpla cualquiera de las obligaciones contenidas en esta Cláusula, éste deberá



japami
el agua nos une
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

“**LAS PARTES**” convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en los Convenios Específicos de Acción Institucional se sujetarán a lo establecido en la Regla 16 de los LGO-IPS y en la Regla 16 de los LGO-IGC.

DÉCIMA. RESCISIÓN

“**LAS PARTES**” se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 15 de los LGO-IPS y en la Regla 15 de los LGO-IGC en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Marco.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de “**LAS PARTES**”, previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Marco no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

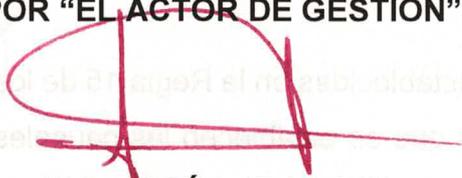
DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegara a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento, serán resueltas de común acuerdo por “**LAS PARTES**” en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por triplicado los que en él intervinieron, en la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a 16 de octubre de 2023.

POR “EL ACTOR DE GESTIÓN”



ING. JOSÉ LARA LONA

Director General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

POR “CONGREGACIÓN”



CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA, A.C.
Ex - Hacienda “La Soledad”, Dominio Comunal
Ocotlán, Oaxaca, México. Tel/Fax: (951) 502 31 00
cmt@cmt.org.mx, A.C. CMT97021683

LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA.

Presidenta del Consejo de Administración de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.



LIC. HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL

Apoderado Legal de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

TESTIGO DE “EL ACTOR DE GESTIÓN”



LIC. ERICK PACHECO LÓPEZ
Gerente de Administración y Finanzas

Las firmas que anteceden son parte del Convenio Marco que celebran por una parte Congregación Mariana Trinitaria, A. C. y la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., firmado en la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a 16 de octubre de 2023.